

**TASAS DE INTERÉS GENERALES - Resolución 3/24 ME - Aplicables a partir del 01/02/2025 al 28/02/2025**

TIPO	VIGENCIA	ARTÍCULO RES.	CONCEPTO - NORMA DE APLICACIÓN	INTERÉS MENSUAL	INTERÉS DIARIO
Variable	Febrero 2025	Artículo 1°	Resarcitorio Impositivo -Artículo 37 de la Ley N.° 11.683	7,26%	0,242000
			Resarcitorio Aduanero - Artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero		
		Artículo 2°	Punitorio Impositivo - Artículo 52 de la Ley N.° 11.683	8,38%	0,279333
			Punitorio Aduanero - Artículo 797 del Código Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 3°	Resarcitorio Impositivo/Aduanero - Obligaciones expresadas en USD o por categorías	0,83 %	0,027667
			Punitorio Impositivo/Aduanero - Obligaciones expresadas en USD o por categorías	1,00 %	0,033333
Variable	Febrero 2025	Artículo 4°, primer párrafo	Devolución, reintegro y compensación Impositivo - Art. 179 y otros de la Ley N°11.683	2,60%	0,086667
			Devolución y Pago de Estímulo a Exportación Aduanero -Arts 811 y 838 del Cód. Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 4°, segundo párrafo	Conceptos del art. 4, primer párrafo (Devoluciones y otros Imp/Adua) expresados en USD	0,20 %	0,006667